

D. FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZÁLEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (D.A 2025/452)

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 12 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

31.7- PRÓRROGA DEL CONTRATO PRIVADO DE SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS DIVIDIDO EN TRES LOTES, LOTE 1: PÓLIZAS SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. (2025/GPR 01/004846).

Desde la Concejalía de Gestión, Desarrollo de las Personas y Régimen Interior se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que literalmente dice lo siguiente:

"El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que por las razones de interés público que a continuación se expresan es conveniente adoptar el acuerdo propuesto sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades

Se encuentra próximo el vencimiento de la 8ª prórroga para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, y tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada cabe una 9ª y última anualidad que se debe aprobar antes del 31/12/2025."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Fecha	17/12/2025 10:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Página	1/5



Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el director general para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 24 de noviembre de 2025, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 18 de noviembre de 2016, después de llevar a cabo el procedimiento legalmente establecido, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de los seguros municipales de responsabilidad civil Lote I, de daños materiales Lote II y de Flota de Vehículos Municipales Lote III, Expediente G.19.C.16, por un plazo de ejecución de un año, con posibilidad de prórroga, de conformidad con la Ley de Seguro, por periodos anuales sucesivos hasta el límite de 10 anualidades.

El lote I fue adjudicado a Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Visto que se encuentra próximo el vencimiento de la 8ª prórroga, aprobada mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre del 2024, para el periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/12/2025, procedería su prórroga con base en los siguientes Fundamentos de derecho:

El contrato de seguro es un contrato privado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Necesidad del contrato.- *A través del contrato indicado, el Ayuntamiento cubre, la responsabilidad civil en el ejercicio de sus funciones y actividades.*

Duración del contrato.- *La Ley de Contrato de Seguro, Ley 50/1980, de 8 de octubre, establece, respecto a la duración del contrato que será determinada en la póliza, la cual no podrá fijar un plazo superior a diez años, pudiendo establecerse que se prorrogue una o más veces por un período no superior a un año cada vez. Con este plazo de duración, es decir, anual, prorrogable hasta el máximo de diez años, se concertó el seguro municipal citado, encontrándonos dentro del plazo de prórroga legamente establecido y pudiendo, por tanto, prorrogarse dicho contrato al no haberse producido oposición a la renovación de dicho seguro municipal por ninguna de las partes, tal y como dispone la Ley de Contrato de Seguro citada, procedería, prorrogar para el ejercicio 2026, periodo del 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, el citado seguro.*

Se adjunta al expediente informe de prórroga del mediador municipal Willis Towers Watson, del contrato mencionado, en el que se indica que se recomienda la aceptación de las condiciones de renovación propuestas por la compañía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Fecha	17/12/2025 10:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Página	2/5



Se adjunta conformidad de la prórroga de la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A de Seguros y Reaseguros.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y habiendo solicitado, asimismo, la correspondiente retención de crédito en la aplicación presupuestaria 3052-920-22400 por importe de 80.030,20 € para el seguro de responsabilidad civil.

Por lo expuesto, se solicita:

Primero.- Prorrogar el contrato de seguro de responsabilidad civil del Ayuntamiento de Fuenlabrada, Lotes I con la compañía aseguradora Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 por un importe total de 80.030,20 € exentos de I.V.A.

El periodo de prórroga para los seguros será del 01/01/2026 al 31/12/2026.

Segundo.- Aprobar un gasto para dicho periodo para el seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento por importe de 80.030,20 con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400.”

Consta en el expediente conformidad del adjudicatario Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978.

Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del lote del contrato de **SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS, DIVIDIDO EN TRES LOTES DIFERENCIADOS. LOTE 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL**, por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de noviembre de 2016 a la empresa **Axa Seguros Generales S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978 como adjudicataria del lote I**

Asimismo, se comprueba la existencia de consignación presupuestaria según RC obrante en el expediente y para la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, que se detalla a continuación:

RC 2026.2.0000971.000 siendo el importe correspondiente a este lote I de 80.030,20 € exento de IVA

La prórroga que se plantea es posible en este contrato, tiene un plazo de duración de un año, entre el 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Visto el Informe Jurídico, en el que se informa de forma favorable la tramitación de la Prórroga.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Fecha	17/12/2025 10:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Página	3/5



Primero.- Aprobar NOVENA y ÚLTIMA PRÓRROGA, de las diez posibles anualidades del lote I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil del contrato privado de Servicio de pólizas de Seguro, (expte.: G.19.C.16.), para el periodo comprendido entre el 01/01/2026 y 31/12/2026, a la adjudicataria del lote y por los importes que a continuación se detallan:

Lote I: Póliza de Seguros Responsabilidad Civil.- Adjudicataria: Axa Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, por importe de 80.030,20 € exento de IVA.

Segundo.- Aprobar y disponer de un gasto para dicho periodo de prórroga para el lote, por importe de 80.030,20 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3052-920-22400, según RC 2026.2.0000971.000 siendo el importe correspondiente a este lote I de 80.030,20 € exento de IVA.

*Se encuentra habilitada la posibilidad de **tramitar anticipadamente** la prórroga cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente, conforme al art. 110.2 del TRLCSP/2011, por equiparación al art. 117 de la LCSP/2017*

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la empresa contratista del lote objeto de prórroga **AXA SEGUROS GENERALES, S.A. de Seguros y Reaseguros con CIF A-60917978, así como a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a Tesorería y a la Intervención Municipal.”**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Fecha	17/12/2025 10:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Página	4/5



Visto el informe del Técnico Jurídico de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Fecha	17/12/2025 10:34:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	FRANCISCO MANUEL PALOMA GONZALEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7Q7QA3EBV6KSEY2VWSGJL7OI	Página	5/5

